

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

**ACTA No. 470 DE 2022**

**PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO – ITUANGO”**

**EXPEDIENTE: LAM2233**

**TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

**FECHA DE INICIO:** jueves, 4 de agosto de 2022 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** jueves, 4 de agosto de 2022

**HORA DE INICIO:** 9:12 a.m.

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 6:19 p.m.

**LUGAR:** Aplicación Microsoft Teams

**I. ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
<b>GISELA GUJARRO CARDOZO</b>	35.517.563	Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo	<b>ANLA</b>
<b>IVAN MAURICIO CASTILLO ARENAS</b>	7.179.573	Líder Jurídico	
<b>NATALIA SANCLEMENTE GUTIERREZ</b>	1.112.298.066	Revisora jurídica	
<b>JAVIER DARIO MEDINA BERNAL</b>	7179577	Profesional Jurídico	
<b>JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ</b>	93.295.086	Líder Técnico	
<b>YANETH MARCELA MELO MIRANDA</b>	52.214.558	Profesional Físico	
<b>FRANCIA HELENA MUÑOZ VELÁSQUEZ</b>	43.567.269	Profesional Físico	
<b>MARIO ANDRES GARCIA MORA</b>	1.010.163.746	Profesional Biótico	
<b>GLORIA ISABEL GARNICA PALOMINO</b>	37.615.613	Profesional Social	
<b>OMAR FERNANDO VELANDIA GUERRERO</b>	80.797610	Revisor Compensación - Inversión 1%	
<b>ALEYDA LUCIA CELY PINEDA</b>	46.663.065	Profesional financiera del Grupo de Compensación e inversión del 1%	

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
DIANA YURLEY ZORRO CARO	47.440.430	Profesional Especializado Compensación y 1%	
DAVID LEONARDO ORJUELA LÓPEZ	1.014.193.312	Profesional Geomática-Grupo de Compensaciones e inversión 1%	
CLAUDIA MARCELA GÓMEZ CAICEDO	1.022.361.420	Profesional biótico del Grupo Compensación en Inversión 1%	
ADRIANA LUCIA BURITICA BOTERO	30.335.224	Líder técnico - Profesional Valoración económica	
ELIANA YINETH ORTIZ MUÑOZ	1.073.602.054	Profesional Valoración económica	
ALEJANDRA ISABEL ALMARIO PÉREZ	1.010.198.897	Profesional riesgos y contingencias	
JAIME NARANJO GARCÍA	98.549.561	Abogado / Apoderado Especial	<b>SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A E.S.P.</b>
ISABEL CRISTINA CARDOZO GARCÍA	43.873.390	Abogada Hidroituango S.A. E.S.P.	
KATHLEEN HURTADO SANTAMARÍA	1.037.585.968	Profesional Ambiental Hidroituango S.A. E.S.P.	
MARIA CRISTINA HENAO LÓPEZ	32.243.942	Profesional Ambiental y Social EPM	
ANGELA MARÍA JARAMILLO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social EPM	
PAULA ANDREA VÉLEZ	1.037.627.627	Profesional Ambiental y Social EPM	
LEONARDO DE JESÚS HENAO	71.644.979	Profesional Ambiental y Social EPM	
JAIRO ALBERTO SÁNCHEZ	8.129.339	Profesional Ambiental y Social EPM	
ANDRÉS FELIPE CANO TORRES	1.039.884.719	Profesional Ambiental y Social EPM	
PAULA ANDREA PÉREZ	43.279.505	Profesional Ambiental y Social EPM	
JOSÉ ALBERTO EUSSE	71.627.418	Profesional Ambiental y Social EPM	
OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ	98.672.436	Profesional Gestión Proyectos e Ingeniería EPM	
ALEJANDRO ARIAS GARCÍA	71.697.971	Profesional Ambiental y Social EPM	
CARLOS NOREÑA MEDINA	1.037.587.855	Profesional Ambiental y Social EPM	
JORGE MESA ARROYAVE	71.651.169	Profesional Experto EPM	

## II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones
10. Firmas

### III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Previo a dar inicio a la reunión de seguimiento y control convocada para el día 4 de agosto de 2022, se le pregunta al Apoderado Especial de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., si tiene algún reparo frente a la grabación de la citada reunión a través de la Plataforma Microsoft Temas frente a lo cual el mismo señala que no, por lo que se procede a activar la grabación y de esta forma se declara abierta e instalada la reunión.

La Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), GISELA GUIJARRO CARDOZO identificada con cédula de ciudadanía 35.517.563, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional No.

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., quien se encuentra facultado según Escritura Publica 155 de 6 de marzo de 2013 y Escritura Publica 512 de 26 de abril de 2018.

La sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P. recibirá notificaciones en los correos electrónicos [depautoridades@epm.com.co](mailto:depautoridades@epm.com.co) y [jaime.humberto.naranjo@epm.com.co](mailto:jaime.humberto.naranjo@epm.com.co); (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto Hidroeléctrico “Pescadero - Ituango” tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento.** *Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.*

**Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias.** *Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*

*Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*

*Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.*

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia corresponde al seguimiento ambiental al proyecto Hidroeléctrico: “Pescadero - Ituango”, con base en la información documental presentada por la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. – HIDROITUANGO S.A. E.S.P. que reposa en el expediente LAM2233, con corte documental hasta el 30 de mayo de 2022, el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 24, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 y lo observado en la visita de seguimiento realizada del 1 al 10 de junio de 2022.

Se indica igualmente que en desarrollo de la reunión, se realizará lectura de los requerimientos definidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia la Sociedad dispondrá de diez minutos si así lo requiriese para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante de la sociedad manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por la sociedad frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN**

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

## **3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES.**

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

**4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES.**

**5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS**

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P, que la presente reunión corresponde al seguimiento ambiental del proyecto Hidroeléctrico: “Pescadero - Ituango”, consistente en la verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y los demás actos administrativos que hacen parte del expediente LAM2233, con corte documental hasta el 30 de mayo de 2022, el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 24, correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 y lo observado en la visita de seguimiento realizada del 1 al 10 de junio de 2022..

El seguimiento ambiental adelantado se hace en cumplimiento de las medidas ambientales impuestas en los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad, al ser esta actuación de este tipo, frente a los requerimientos que se presenten no procede el recurso de reposición; no obstante, la sociedad tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a los estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expuso a la sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

<b>REQUERIMIENTOS REITERADOS</b>		
Reiterar a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales, establecidas en la licencia ambiental otorgada en la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y en los posteriores actos administrativos emitidos en virtud de la función de control y seguimiento ambiental, que se listan a continuación:		
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</b>	<b>SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO</b>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 1:</u></b></p> <p>Presentar el reporte del estado actual de la “Ocupación temporal de cauce talleres asociados a las plantas de trituración y concreto” autorizada en el artículo tercero de la Resolución 764 del 13 de septiembre de 2012, en cumplimiento del numeral 3 del artículo tercero del Auto 8156 del 25 de agosto de 2020, del requerimiento 4 del Acta 446 del 21 de septiembre de 2021 y del requerimiento 3 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 2:</u></b></p> <p>Presentar la inclusión en el modelo de almacenamiento geográfico, de la información espacializada de las áreas de los campamentos Tacuí – Cuní y Humagá en la capa ‘InfraProyectoPG’, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 077 del 16 de enero de 2019 y el requerimiento 27 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 3:</u></b></p> <p>Presentar en relación con la información reportada en la capa geográfica “ZODME” respecto al polígono La Cumbre, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aclaración de las razones por las cuales se evidencia en las imágenes satelitales del año 2019 y 2020 un área mayor al polígono reportado en los informes de cumplimiento ambiental 22 y 23.</li> <li>b. Ajuste en el caso que aplique de la base de datos geográfica correspondiente, de acuerdo con los requerimientos mínimos de la ANLA establecidos por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016.</li> </ul> <p>En cumplimiento del requerimiento 28 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 4:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias documentales de la operación de las ZODMES, para el periodo del ICA 23, en cumplimiento de la medida 2 del PMA-FIS-02 - Programa de Manejo de Materiales de Excavación y de remoción de derrumbes y de los numerales 8, 9, 11, 15, 17 y 19 del artículo cuarto de la Resolución 620 del 14 de junio de 2014 y del requerimiento 14 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p><b>La sociedad</b> solicita verificar si corresponde a la revisión en el ICA 23 o ICA 24 o si se tiene que ejecutar a alguna acción específica o particular, también si es complemento a la información que se presenta en los ICAS.</p> <p>Solicita formular un requerimiento más específico ya que en los ICAS reporta la información.</p> <p>También indica que presentó una solicitud a la Autoridad el 26 febrero de 2022, la buscaba que se diera claridad, si la obligación continuaba vigente con el fin de ser más precisos en la atención de los mismos.</p> <p>Sigue indicando que la sociedad estaba al pendiente de la respuesta para dar cumplimiento.</p> <p><b>ANLA,</b> aclara el requerimiento del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021, y es una obligación para el primer periodo del 2021, la cual aún no reposa en el expediente, sin embargo aclara el contexto de la obligación lo que se solicita es el cumplimiento del PSM y PSM.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
--	---	---

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>En relación con la solicitud de ser producto del seguimiento, no se accede a dicha solicitud.</p> <p>También se indica que respecto a la solicitud del 26 de febrero de 2022, la misma se estudió en el concepto técnico que se acoge en la presente reunión de control y seguimiento ambiental, en la cual se expone lo pertinente.</p>	
<p><b><u>REQUERIMIENTO 5:</u></b></p> <p>Presentar las listas de chequeo del control y seguimiento del Plan de Abandono y Restauración Final del primer semestre del 2021, para la Zona de Préstamo El Palmar etapa 6, en cumplimiento del requerimiento 19 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 6:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias del cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y su párrafo, relacionado con las obligaciones y/o medidas ambientales para el depósito Humagá 2.</p>	<p>La sociedad manifiesta que la obligación fue cumplida fuera del término, sin embargo dará respuesta al requerimiento.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 7:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias del cumplimiento del artículo cuarto de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y su párrafo, relacionado con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos Km9+500 y Km9+730.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 8:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias del cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y su párrafo, relacionado con las obligaciones y/o medidas</p>	<p>La sociedad manifiesta que la obligación fue cumplida fuera del término, sin embargo dará respuesta al requerimiento.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ambientales para Ticuitá 2.		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 9:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias del cumplimiento del sexto de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y sus párrafos, relacionado con las obligaciones y/o medidas ambientales para las zonas de depósito que se encuentran en fase de clausura y cierre.</p>	La sociedad manifiesta que la obligación fue cumplida fuera del término, sin embargo dará respuesta al requerimiento	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 10:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias del cumplimiento de los párrafos primero y segundo del artículo séptimo de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021, modificada parcialmente por el artículo segundo de la Resolución 1916 del 29 de octubre de 2021, relacionado con el sistema de monitoreo geotécnico existente en las zonas correspondientes al helipuerto Villa Luz, así como a los taludes viales en el sector del Km 0+900 (VSMIz), Puente 57 (VPVP) y Km0+550 (VSAC).</p>	La sociedad manifiesta que la obligación fue cumplida fuera del término, sin embargo dará respuesta al requerimiento.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 11:</u></b></p> <p>Presentar el informe de seguimiento a los sitios inestables en el contorno del embalse, que contenga lo reportado en el formato ICA 3a del ICA 21, así:</p> <p>a. Recorridos de campo.  b. Fotointerpretación geológica y geomorfológica.  c. Revisión de la cobertura vegetal y usos del suelo.  d. Actualización de posibles avances de inestabilidad y erosión o reactivación de eventos cuando es del caso o reporte de estabilidad cuando no se observa ningún tipo de inestabilidad o erosión en progreso.  e. Recomendaciones generales de manejo y de seguimiento.</p>	<p>La sociedad solicita aclaración sobre el nivel de detalle con la que debe presentar la información, también indica que de acuerdo con la licencia ambiental, se puede unificar los sitios de monitoreo.</p> <p>Este requerimiento para el ICA 26, se reportará con mayor detalle.</p> <p><b>ANLA:</b> Este requerimiento es de único cumplimiento, pero si es importante que se allegue la información en los términos indicados.</p>	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento del requerimiento 29 del Acta 193 del 02 de junio de 2021		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 12:</u></b></p> <p>Presentar el Informe correspondiente al periodo del ICA 21 de la instrumentación geotécnica implementada y de los radares - (SSR410SARX, SS528FX u otros que se implementen), y de las estaciones sismológicas, el cual contenga lo siguiente:</p> <p>b. Interpretación, análisis, tendencias, resultados y recomendaciones de acuerdo con el comportamiento exhibido por los instrumentos geotécnicos con base en las lecturas reportadas.</p> <p>En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: PMS-FIS-08 Programa de monitoreo de inestabilidad y erosión y del literal b del requerimiento 46 del Acta 193 del 2 de junio de 2021.</p>	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 13:</u></b></p> <p>Presentar con relación al depósito Sinitavé, lo siguiente:</p> <p>b) (...) un levantamiento topográfico actualizado de la ZODME, detallando las medidas implementadas para el manejo del drenaje hasta la parte baja y el descole de los canales hasta el cuerpo de agua más cercano en la parte baja de los mismos.</p> <p>En cumplimiento del literal b) del requerimiento 55 del Acta 193 del 2 de junio de 2021</p>	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 14:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales que permitan verificar la implementación de las medidas correctivas a que hace referencia el documento “Volumen 15 - Sector quebrada La Honda” de la firma consultora HVM (2019) u otras medidas alternativas que la sociedad considere pertinentes para la estabilización del sector denominado quebrada La Honda, para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento de la ficha de manejo PMAFIS-08- Programa de manejo de inestabilidad y erosión – medida 2, del requerimiento 16 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020 y del requerimiento 2 del Acta 446 del 21 de septiembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que se está adelantando toda la actuación contractual para dar atención al mismo, la cual se contrataría al final de agosto de 2022, para lo cual se allegaran las constancias respectivas.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 15:</u></b></p> <p>Entregar los reportes de la instrumentación geotécnica del sitio inestable de la Zona Industrial Obras Principales – ZIOP, de conformidad con la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: PMS-FIS-08 Programa de monitoreo de inestabilidad y erosión, en cumplimiento del requerimiento 20 del Acta 763 del 27 de diciembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 16:</u></b></p> <p>Presentar el análisis de la estabilidad del suelo de la zona de préstamo No. 4 – El Palmar, en cumplimiento de la Medida 4 Plan de cierre del PMA-FIS-07 Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción y del requerimiento 25 del Acta 193 del 2 de junio de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 17:</u></b></p> <p>Presentar los monitoreos de la revegetalización en las áreas sujetas a cierre y abandono a diciembre de 2020, en cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: Programa de monitoreo y seguimiento de las coberturas vegetales, en cumplimiento del requerimiento 28 del acta 446 del 21 de septiembre del 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 18:</u></b></p> <p>Presentar la información predial de los predios empleados para reubicación de epifitas vasculares, en cumplimiento de los literales a y b del artículo quinto del Auto 002 del 17 de enero del 2018 del MADS (ATV0647-00-2020)</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 19:</u></b></p> <p>Presentar los soportes de la atención de las PQRS informadas durante la visita guiada de seguimiento ambiental desarrollada los días 6 (CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes) y 7 de septiembre de 2021 (presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Sevilla del municipio de Ituango), relacionadas a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Desplazamiento de especies de fauna silvestre como osos hormigueros y serpientes en predios de la vereda Barrancas del municipio de Toledo.</li> <li>b. Ataque de felinos en las zonas boscosas de las veredas La Cristalina, Las Auras, San Francisco y el Cedral de Briceño.</li> <li>c. Reubicación de la vivienda de la señora Elvia Luz Posada (madre del peticionario) por cuanto esta infraestructura presenta grietas, según manifiesta el peticionario presuntamente a causa de las obras de construcción de la vía Puerto Valdivia – Obras principales.</li> </ol> <p>En cumplimiento de la medida 11 de la ficha PMA- SOC-01 Proyecto información y comunicación y del requerimiento 32 del Acta 446 del 21 de septiembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 20:</u></b></p> <p>Presentar los ajustes al Plan de Contingencias remitido mediante radicado VITAL 3500081101479821107 del 18 de mayo de 2021, en cumplimiento del requerimiento 40 del Acta 446 del 21 de septiembre de 2021, en el sentido de considerar las actividades que desarrollan, teniendo en</p>	<p>La sociedad manifiesta que atendió el requerimiento mediante radicado 2022053634-1-000 del 23 de marzo de 2022, el cual está dentro del corte documental.</p>	<p>Se retira el requerimiento.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el capítulo de conocimiento del riesgo:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para la valoración de escenarios de riesgo hacer la diferenciación entre los asociados a amenazas exógenas y endógenas, considerando: la caracterización de amenazas, la vulnerabilidad por exposición asociada a los eventos amenazantes, la identificación de escenarios de riesgo y la descripción metodológica de la valoración de los escenarios de riesgo.</li> <li>b. El análisis cartográfico de las metodologías implementadas para la caracterización de amenaza y vulnerabilidad producto de la valoración de los escenarios de riesgo contemplados en el literal a. (T26 – Gestión del riesgo y el T27- Análisis de riesgo)</li> <li>c. El análisis de riesgos asociado a las actividades y áreas donde se realiza manejo material detonante y de explosivos.</li> <li>d. El análisis de riesgo correspondiente a riesgo ambiental, riesgo social y riesgo socioeconómico para las amenazas endógenas, considerando las áreas de afectación definidas para estas amenazas.</li> </ol> </li> <li>2. Las medidas de reducción del riesgo según la definición de los escenarios y sus valoraciones, complementando las medidas de mitigación y prevención para atender las amenazas de modo que queden alineadas con los Programas de Manejo Ambiental según corresponda (p.e. manejo de taludes).</li> <li>3. El proceso de manejo del riesgo de acuerdo con los escenarios identificados en el capítulo de conocimiento del riesgo considerando la articulación de los planes de emergencia específicos que se tengan de los diferentes contratistas y/o de procedimientos específicos de intervención de riesgos que no estén contemplados dentro del plan general.</li> </ol>	<p>ANLA: revisó el radicado indicado, constatándose que se allegó el documento en cumplimiento al requerimiento, el cual será objeto de revisión en el próximo seguimiento General al proyecto, por lo anterior se retira le requerimiento.</p>
---	---

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 21:</u></b></p> <p>En relación con la evaluación económica ambiental:</p> <p>a) Complementar y ajustar la valoración económica del impacto cambio en las condiciones de estabilidad del suelo, incluyendo los servicios ecosistémicos afectados por este impacto, los debidos soportes bibliográficos y fuentes de la información, así como las operaciones matemáticas desarrolladas.</p> <p>c) Recalcular la valoración del impacto negativo alteración del paisaje.</p> <p>d) Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto.</p> <p>Lo anterior, sustentado en estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas, en cumplimiento al artículo décimo cuarto de la Resolución 552 del 17 de mayo de 2017, los literales a, c y d del requerimiento 65 del Acta 193 del 2 de junio de 2021 y los literales a, c y d del requerimiento 7 del Acta 763 de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que la obligación fue cumplida fuera del término, sin embargo dará respuesta al requerimiento.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 22:</u></b></p> <p>En relación con la evaluación económica ambiental:</p> <p>a) Recalcular la valoración económica del componente negativo del impacto cambio en la dinámica de la movilidad y accidentalidad, incluir dentro de esta estimación la vereda Mogotes. Adjuntar los soportes como evidencias de la toma de información y los datos con los cuales se estimó tanto el tiempo de desplazamiento como los viajes promedio.</p> <p>b) Recalcular la valoración económica del impacto negativo Afectación a la fauna terrestre, adjuntando los soportes de las fuentes de información y de todos los datos de forma</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>clara y explícita.</p> <p>c) Recalcular la cuantificación biofísica de los impactos Afectación a la fauna terrestre y el componente negativo del impacto Cambio en la dinámica de movilidad y accidentalidad, y presentar como anexo los soportes documentales y matemáticos correspondientes.</p> <p>d) Recalcular la valoración del impacto negativo alteración del paisaje.</p> <p>e) Recalcular el flujo de costos y beneficios, así como el análisis de sensibilidad, de acuerdo con los requerimientos precedentes y la temporalidad de cada impacto. Además, sustentar las estimaciones mediante hojas de cálculo codificadas y desprotegidas.</p> <p>En cumplimiento al artículo décimo tercero de la Resolución 430 del 26 de marzo de 2018, los literales a, b, c, d y e del requerimiento 66 del Acta 193 del 2 de junio de 2021 y el requerimiento 8 del Acta 763 de 2021.</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 23:</u></b></p> <p>En relación con la evaluación económica ambiental:</p> <p>b. Actualizar el flujo económico de acuerdo con la temporalidad de cada uno de los impactos y recalcular el Análisis Costo Beneficio e indicadores VPN y RBC.</p> <p>En cumplimiento al numeral 7 del artículo décimo quinto de la Resolución 1139 de septiembre 30 de 2016, del literal b del requerimiento 67 del Acta 193 de 2021 y del literal b del requerimiento 9 del Acta 763 de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo, sin embargo indica que el 26 de enero de 2022, se sostuvo una reunión para aclarar ciertos conceptos para dar atención al requerimiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>Se atenderá el requerimiento conforme la Autoridad.</p> <p>ANLA: aclara que el Costo Beneficio se aborda de</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	<p>manera agregada a nivel de los proyectos y no para cada modificación. Respecto a la reunión sostenida con la empresa se señaló que en efecto se indicó que se pueden incluir beneficios adicionales, sin embargo, no es aceptable como beneficio el pago total en contraprestación por bienes o servicios, montos de los cuales adicionalmente no hay certeza. En tal sentido los beneficios que se incorporen en los flujos económicos deben ser sustentados.</p>	
<p><b><u>REQUERIMIENTO 24:</u></b></p> <p>Presentar con relación al párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022:</p> <p>a. El ajuste al Plan de Inversión del 1% acorde a las certificaciones que se elaboren</p> <p>En cumplimiento del literal b del numeral 1 del artículo tercero del Auto 7215 del 31 de julio de 2020, requerimiento 9 del Acta 193 del 02 de junio de 2021 y del requerimiento 8 del Acta 446 del 21 de septiembre de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p> <p>Como ya lo manifestado, en otras reuniones la sociedad se sostiene que no es aplicable artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 25:</u></b></p> <p>Presentar el cronograma de todas las líneas de ejecución de la obligación de inversión forzosa de no menos del 1%, el cual incluya los hitos de inicio, finalización y actividades principales de los programas aprobados por cada línea en</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cada municipio, en cumplimiento al artículo décimo segundo de la Resolución 0155 del 30 de enero del 2009 y al requerimiento 63 del Acta 193 del 02 de junio de 2021.		
---	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO		
<p>Requerir a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.-HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoriedad de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, allegue los soportes del cumplimiento de lo siguiente:</p>		
REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 26:</u></b></p> <p>Presentar las evidencias del cumplimiento de las siguientes medidas ambientales del PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y de remoción de derrumbes en el depósito La Uriaga, para el periodo 1 de julio del 2021 al 1 julio del 2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Medida 2 (evidencias del análisis y consideraciones de estabilidad de taludes y de los materiales)</li> <li>b. Medida 6. (disposición de material común se hará en capas que no excedan un espesor de 0.40 m).</li> <li>c. Medida 7. (medidas para el lavado de llantas y disposición de material común y roca).</li> <li>d. Medida 8. (diseño y conformación de las terrazas).</li> <li>e. Medida 15. (riego y compactación de</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>materiales).</p> <p>Así como las medidas de los numerales 15 y 17 del artículo 4 de Resolución 620 del 12 de junio de 2014, relacionado con el acopio de suelo orgánico y pendiente de escurrimiento, respectivamente.</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 27:</u></b></p> <p>Informar el objetivo, alcance, potenciales impactos y riesgos que pueden generar las actividades de sistema del caudal remanente desde la galería D, de acuerdo con lo informado en el cronograma de actividades del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 620 del 14 de junio de 2014.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 28:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales de la gestión que ha realizado la sociedad respecto a la recolección de macrófitas en el embalse en el sector del puerto "comunidad" donde sale el ferri y estrategias para mantener la conectividad de las comunidades de los municipios de Buriticá, Sabanalarga y Peque en cumplimiento de la medida 4 de la ficha de manejo PMA-SOC-02-01-02 recomposición de redes sociales y culturales.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

<p><b>REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Requerir a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.-HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoriedad de la presente Acta de seguimiento y control ambiental, allegue los soportes del cumplimiento de lo siguiente:</p>
---

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO	ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	Requerimiento definitivo.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 29:</u></b></p> <p>Presentar frente al permiso de vertimiento procedente del campamento Tacui-Cuní a la quebrada Tacuí, autorizado en el cambio menor informado al titular de la licencia en el radicado 2022075276-2-000 del 21/04/2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Evidencias documentales de la ubicación del vertimiento procedente del campamento Tacui – Cuní identificado como “Cuní” en el flujo principal de la quebrada Tacuí.</li> <li>b. Evidencias del retiro del material pétreo procedente de la creciente súbita sucedida el lunes 16 de mayo de 2022 y que se encuentra depositado en el lecho de la quebrada.</li> <li>c. Soportes documentales de las medidas implementadas que garanticen que los vertimientos procedentes de las aguas residuales domesticas del campamento Tacuí-Cuní sobre la quebrada Tacuí se efectúan en un único sitio de vertimiento.</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta en relación con el literal b., que le parece inconveniente en todo el lecho de la quebrada y se ha comunicado, a ANLA, las actividades de retiro del material pétreo.</p> <p>ANLA: no retira el requerimiento, sin embargo se modifica el literal b.</p>	<p>Presentar frente al permiso de vertimiento procedente del campamento Tacui-Cuní a la quebrada Tacuí, autorizado en el cambio menor informado al titular de la licencia en el radicado 2022075276-2-000 del 21/04/2022:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Evidencias documentales de la ubicación del vertimiento procedente del campamento Tacui – Cuní identificado como “Cuní” en el flujo principal de la quebrada Tacuí.</li> <li>b. Evidencias del retiro del material pétreo procedente de la creciente súbita sucedida el lunes 16 de mayo de 2022, que permita una adecuada asimilación del vertimiento identificado como “Cuní” en la quebrada Tacui.</li> <li>c. Soportes documentales de las medidas implementadas que garanticen que los vertimientos procedentes de las aguas residuales</li> </ol>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

		domesticas del campamento Tacuí-Cuní sobre la quebrada Tacuí se efectúan en un único sitio de vertimiento.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 30:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales de la implementación de medidas de control que eviten la afectación por el ingreso de sedimentos en las quebradas El Diablo, El Hoyo y km 9+500 de la vía San Andrés de Cuerquia, en cumplimiento de la medida 5 de la FICHA PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales y la obligación 3 del artículo quinto de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.</p>	<p>La sociedad solicita aclarar el alcance del requerimiento, ya que se menciona unas quebradas, sin embargo en el argumento aparecen otras quebradas que no están en el requerimiento.</p> <p>ANLA: Aclara el alcance del requerimiento, ya que el requerimiento es puntual y versa sobre las quebradas que necesitan implementar medidas de manera prioritaria.</p>	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 31:</u></b></p> <p>Presentar los caudales diarios captados en el segundo semestre de 2021 en la quebrada El Churrumbo, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1994 del 9 de diciembre de 2020.</p>	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<p><b><u>REQUERIMIENTO 32:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales del monitoreo del caudal remanente en las quebradas Orejón, Bolivia, Tacuí y Tablones, para el segundo semestre de 2021, en cumplimiento de la medida 14 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales y el sub numeral 1.4.11 del artículo noveno de la Resolución 155 de 30 de enero de 2009.</p>	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 33:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales de los monitoreos de calidad del agua del 2021 realizados en las quebradas San Jacinto, El Sevillano y km 37+250, que son cruzadas por la vía puerto Valdivia – Presa, en cumplimiento del literal b del numeral 1.4.4 del artículo noveno de la Resolución 155 de 30 de enero de 2009 y del numeral 4 del artículo quinto de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 34:</u></b></p> <p>Presentar los informes de resultados de los monitoreos realizados a las fuentes hídricas que son atravesadas por las vías para los meses de junio a diciembre de 2021, incluyendo el anexo a los monitoreos con la lista completa de drenajes monitoreados y a monitorear, en cumplimiento del numeral 21 del artículo cuarto del Auto 1728 del 8 de mayo de 2014 y del numeral 1 del artículo sexto del Auto 1098 de 2013.</p>	<p>La sociedad solita precisar el alcance de las vías</p> <p>ANLA: La vía es Puerto Valdivia-Presa</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 35:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales del monitoreo de calidad del agua en la quebrada Bolivia para el segundo semestre de 2021, en cumplimiento del numeral 13 del artículo séptimo de la resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 36:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales de la implementación de planes de mejora para el segundo semestre de 2021 en los sistemas de tratamiento de aguas residuales del campamento Tacuí Cuní, en cumplimiento al numeral 17 del artículo cuarto del Auto 1728 del 8 de mayo de 2014 y del requerimiento 24 del Acta 296 del 14 de septiembre de 2020.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 37:</u></b></p> <p>Presentar los soportes de la implementación de medidas que garanticen la reducción y control de olores en los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas del campamento Tacuí-Cuní que vierten sus aguas al río san Andrés y la quebrada Tacuí.</p>	<p>La sociedad solicita a la ampliación de término para el ICA 26 o 6 meses, por temas contractuales.</p> <p>La sociedad indica que para implementar las medidas, primero debe saber claramente el impacto y el alcance y con este aplicar las medidas que se consideren procedentes para garantizar la reducción de olores ofensivos.</p> <p>Suma que la literalidad del requerimiento es expresó en implementar las medidas, para lo cual propone modificar o modular el requerimiento.</p> <p>ANLA: Indica que lo que se solicita es la implementación de las medidas, con estas puede proponer lo que la sociedad pretenda, incluso puede acompañarlo de un cronograma.</p> <p>Sin embargo se ajustará el requerimiento, ampliando el término y aclarándolo.</p>	<p>Presentar los soportes de las medidas aplicadas para la reducción y control de olores en los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas del campamento Tacuí-Cuní que vierten sus aguas al río san Andrés y la quebrada Tacuí, junto con un análisis de su efectividad y en el caso que aplique el cronograma para la ejecución de medidas complementarias. Lo anterior en un término de seis (6) meses.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 38:</u></b></p> <p>Presentar os soportes documentales de los mantenimientos realizados en los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas de la Base Militar Villa Luz, Campamento Tacuí – Cuní y Relleno Sanitario Bolivia para el segundo</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>semestre de 2021, en cumplimiento de la medida 8 de la FICHA PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 39:</u></b></p> <p>Presentar un informe de las estructuras instaladas y coordenadas de emplazamiento de la captación de aguas superficiales para el campamento Villa Luz autorizada en el artículo segundo de la Resolución 37 del 11 de enero de 2019.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 40:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales del desmantelamiento de las captaciones temporales artesanales ubicadas en la cuenca de la quebrada Burunda para la superación de la contingencia ocasionada por la avenida torrencial del 22 de julio de 2021 y continuar con la captación en las condiciones determinadas en la licencia ambiental y sus modificaciones.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 41:</u></b></p> <p>Presentar, en cumplimiento de los indicadores del PMA- FIS-05-Manejo integral de residuos y de la Obligación 14 del Artículo Séptimo de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012, los resultados de los monitoreos de Composición del biogás (CH<sub>4</sub>, CO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>S), - Índice de explosividad (LEL), - Caudal (m<sup>3</sup> /año), en el relleno sanitario Bolivia.</p>	<p>La sociedad solicita aclarar el periodo para el cual aplica la presentación de la obligación.</p> <p>ANLA, se tiene que entregar en el termino de tres meses.</p>	<p>Presentar, en cumplimiento de los indicadores del PMA- FIS-05-Manejo integral de residuos y de la Obligación 14 del Artículo Séptimo de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012, los resultados de los monitoreos de Composición del biogás (CH<sub>4</sub>, CO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>S), - Índice de explosividad (LEL), - Caudal (m<sup>3</sup> /año), en el relleno sanitario Bolivia, para el periodo del ICA del segundo semestre del 2021</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 42:</u></b></p>	<p>La sociedad indica si este requerimiento tiene que ver con la con la modificación de</p>	<p>Se retira el requerimiento .</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>Presentar las evidencias de manejo de los ejemplares que se reportaron como muertos, durante el periodo de julio a diciembre del 2021, en cumplimiento del literal f del Artículo decimo de la Resolución 430 del 26 marzo del 2018.</p>	<p>la Angelina, y en este caso no estaría vigente esta obligación.</p> <p>Están en términos de los ajustes, ya que no se ha iniciado las acciones de la Angelina.</p> <p>ANLA: se retira el requerimiento.</p>	
<p><b><u>REQUERIMIENTO 43:</u></b></p> <p>Presentar los soportes de las actividades específicas de siembra reportadas como parte de la implementación de las medidas de manejo y de compensación por afectación de la cobertura terrestre sobre la especie Cedrela odorata, para el periodo de julio a diciembre del 2021, en cumplimiento del numeral 7.2.3 del artículo octavo de la Resolución 1052 del 9 de septiembre del 2014.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 44:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales de la implementación de la medida 4 de la ficha de manejo PMA-SOC-02-01-02 recomposición de redes sociales y culturales, relacionada con garantizar la movilidad entre los asentamientos de ambas márgenes del río Cauca, con énfasis en los usuarios de la escuela Astilleros.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

<p><b>REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Requerir a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.-HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoriedad de la presente Acta de seguimiento y control ambiental, allegue los soportes del cumplimiento de lo siguiente:</p>
---

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p><b><u>REQUERIMIENTO 45:</u></b></p> <p>Presentar el Plan de gestión del riesgo para el Manejo de Vertimientos del proyecto, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015.</p>	<p>La sociedad solicita retirar el requerimiento, ya que en el artículo 2.2.2.3.3.5.4. del Decreto 1076 de 2015, indica que esta obligación del Plan de Gestión de riesgo de vertimientos, aplica en situaciones que se limite o impida el tratamiento, lo cual no encuadra con la situación actual del proyecto</p> <p>No vemos que la condición se ajuste en el presupuesto normativo.</p> <p>Y la condición que se de en un solo punto se extendió a todos los puntos del proyecto.</p> <p>Subsidiariamente presenta recurso de reposición, si no se accede a la petición</p> <p>ANLA: retira el requerimiento</p>	<p>Se retira el requerimiento.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 46:</u></b></p> <p>Presentar la capacidad de asimilación de la quebrada Tacuí frente al vertimiento de aguas residuales domésticas del campamento Tacuí-Cuní, autorizado en el artículo 2 de la Resolución 1041 de 2012y el</p>	<p>La sociedad solicita la ampliación de término de cuatro a seis meses para realizar la modelación:</p> <p>ANLA: Accede a la petición</p>	<p>Presentar la capacidad de asimilación de la quebrada Tacuí frente al vertimiento de aguas residuales domésticas del campamento</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>radicado 2022075276-2-000 del 21/04/2022 (cambio menor).</p>		<p>Tacuí-Cuní, autorizado en el artículo 2 de la Resolución 1041 de 2012y el radicado 2022075276-2-000 del 21/04/2022 (cambio menor), lo anterior en un término de seis (6) meses.</p>
<p><b>REQUERIMIENTO 47:</b></p> <p>Ajustar los errores topológicos de los polígonos presentados en la capa OtraCompensacion, identificados como OTCOMP-56 y OTCOMP-127, de tal forma que no se presenten polígonos con áreas muy pequeñas y estos sean incluidos en los polígonos colindantes de mayor extensión. En cumplimiento del subnumeral 7.1.2 del Artículo octavo de la Resolución 1052 del 09 de septiembre de 2014.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b>REQUERIMIENTO 48:</b></p> <p>Presentar la actualización del estado de la adquisición de predios para la compensación la protección y conservación de los hábitats terrestres, con corte a junio de 2022, en relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Los certificados de tradición y libertad de los predios adquiridos y reportados.</li> <li>b. Las escrituras de los predios registrados ante notariado y registro, promesa de compraventa, las escrituras en proceso de registro o las escrituras de los predios que se encontraban en posesión, según aplique</li> <li>c. La base de datos final donde se incluya predios adquiridos, zona de vida, municipio, área, destinación y actualización en el estado de la negociación, según aplique.</li> <li>d. El ajuste de las diferencias en términos de áreas reportadas en la base de datos para la</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

destinación “otra compensación” y las reportadas en la GDB, según aplique		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 49:</u></b></p> <p>Informar si las afectaciones a la cobertura vegetal, evidenciadas en la Zona de depósito denominado “El Aro”, de acuerdo con el análisis multitemporal, son producto de actividades autorizadas en la Resolución 552 del 17 de mayo de 2017.</p> <p>En caso que las afectaciones hayan sido producto de actividades constructivas propias de las obras de la Zona de depósito del Aro autorizadas en Resolución 552 del 17 de mayo de 2017, deberá iniciar la implementación de actividades del plan de compensación aprobados en el Artículo segundo de la Resolución 1756 del 28 de octubre de 2020.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 50:</u></b></p> <p>Ajustar el cronograma de actividades, presentado en el radicado 2022022801-1-000 del 11 de febrero de 2022, indicando el detalle de cada una de las labores a desarrollar en las fases de establecimiento, mantenimiento y monitoreo de las acciones de compensación asociados a la estrategia de regeneración ecosistémica en estados iniciales.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 51:</u></b></p> <p>Ajustar para los indicadores de la estrategia de regeneración ecosistémica en estados iniciales, presentado en el radicado 2022022801-1-000 del 11 de febrero de 2022, en el sentido de incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Valor o tendencia mínima aceptable para cada indicador, así como la frecuencia en el monitoreo.</li> <li>b. Indicadores de supervivencia y cambio en las</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>áreas de coberturas.</p> <p>c. En los Informes de avance los resultados de los indicadores propuestos.</p>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 52:</u></b></p> <p>Respecto a la Base de liquidación de la Inversión Forzosa de no menos del 1%, certificada a 31 de diciembre de 2021:</p> <p>a. Aclarar y soportar contablemente la disminución de UN BILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOSCIENTOS DOCE MILLONES (\$1.922.812.000.000), en la base de liquidación de la inversión Forzosa de no menos del 1%, del proyecto hidroeléctrico "Pescadero-Ituango".</p> <p>b. Aclarar si dentro de la Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, se incluyen las inversiones realizadas en reposición de maquinarias y equipos dados de baja y/o costos de reconstrucción de obras civiles afectados con la contingencia del proyecto "Hidroeléctrico Pescadero-Ituango"; informando el valor de reposición de los mismos, presentando el soporte de la inclusión de estos valores en la Base de liquidación.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.</p>	<p>La Sociedad solicita el alcance del requerimiento , en el sentido de sentido de disgregar o agregar los valores.</p> <p>ANLA: El soporte contable de aclaración de disminución del monto base de liquidación con corte 31 de diciembre de 2021, puede ser expedido por contador público o revisor fiscal, informando los valores excluidos. Si se tiene el inventario de las bajas de equipos y obras civiles aportarlo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 53:</u></b></p> <p>Presentar la Proyección Financiera para cada una de las líneas aprobadas del Plan de Inversión del 1 %, informando el valor a invertir en cada año.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el</p>	<p>La Sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.		
<p><b>REQUERIMIENTO 54:</b></p> <p>Ajustar en la capa Inversion1PorCientoPG, los polígonos con ID CP-62 (El Alto), CP-71 (Parcela 9), CP-75 (Parcela 10), CP-73 (Parcela 14) y CP-14 (La Abertura), asegurando que el área de los predios o polígonos presentados en la GDB, sea coincidente con la información reportada en los documentos catastrales (certificado catastral y ficha predial), de acuerdo con el Modelo de Almacenamiento Geográfico del Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA 24.</p>	<p>La Sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo.</p>	<p>El requerimiento se retira.</p>
<p><b>REQUERIMIENTO 55:</b></p> <p>Presentar un documento técnico que contenga las acciones de manejo para la población de Angelina y Mogotes del municipio de Buriticá relacionadas con la afectación de las actividades económicas, debe contener justificación, metas, población a beneficiar y cronograma previsto para la ejecución, en cumplimiento de la ficha PMA-SOC-02-01-03 Restitución y Compensación de Actividades Económicas.</p>	<p>La sociedad solicita el término de ocho (8) meses para el cumplimiento del requerimiento, indica que no es fácil el tratamiento con las comunidades.</p> <p>ANLA: accede a la petición.</p>	<p>Presentar un documento técnico que contenga las acciones de manejo para la población de Angelina y Mogotes del municipio de Buriticá relacionadas con la afectación de las actividades económicas, debe contener justificación, metas, población a beneficiar y cronograma previsto para la ejecución, en cumplimiento de la ficha PMA-SOC-02-01-03 Restitución y Compensación de Actividades Económicas, lo anterior en el término de ocho (8) meses.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<b>REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO</b>		
Requerir a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.-HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que presente en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 26 los soportes del cumplimiento de:		
<b>REQUERIMIENTO</b>	<b>OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</b>	<b>SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO</b>
<b><u>REQUERIMIENTO 56:</u></b>  Recopilar mensualmente los soportes documentales que permitan verificar la implementación de la medida 12 de la Ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales, mientras se ejecuten las actividades en el km 31+700 (puente 57) y el depósito La Uriaga, reportándolos en el respectivo ICA.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<b><u>REQUERIMIENTO 57:</u></b>  Presentar evidencias de la intervención y tratamiento de los siguientes ZODMES, en cumplimiento de la medida 3 del PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y de remoción de derrumbes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En el surco del sector norte del depósito Humagá 2.</li> <li>b. Plazoleta y parte alta de la ZODME km 9+500.</li> <li>c. Plazoleta de la ZODME km 9+730</li> <li>d. Plazoleta de la ZODME La Cumbre</li> </ul>	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.
<b><u>REQUERIMIENTO 58:</u></b>  Presentar un informe del diagnóstico general de la fase de clausura del relleno sanitario Bolivia, con corte al 01 de junio de 2022 que incluya las siguientes obras o actividades,-en	La sociedad solicita aclaración de los descoles ciegos, el relleno sanitario tiene descoles y tienen filtros que drenan los lixiviados.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>concordancia con la medida 14 del PMA-FIS-05 Programa de Manejo Integral de Residuos:</p> <p>a. Levantamiento topográfico actualizado de todo el predio del relleno, identificando zonas utilizadas, estructuras de control (manejo de aguas lluvias, lixiviados, gases), zonas clausuradas, infraestructura existente (redes eléctricas, edificaciones, cerramiento, vías, etc), instrumentación geotécnica y de calidad atmosférica instalados.</p> <p>b. Evaluación de las obras en las celdas de clausura, tales como filtros, chimeneas, bermas, cobertura final, etc., en caso de evidenciarse afectaciones, se deberán implementar medidas de corrección y mitigación que restauren las condiciones óptimas del relleno.</p> <p>c. Verificación del estado de las edificaciones y estructuras que conforman el relleno sanitario, y proponer acciones de mantenimiento y/o desmantelamiento dentro del plan de cierre, clausura y postclausura.</p>	<p>Indica que solo hace una parte por reconformar.</p> <p>ANLA: indica que en visita de seguimiento había una condición de agua y no se conocía a donde descargaba.</p>	
<p><b><u>REQUERIMIENTO 59</u></b></p> <p>Presentar en cumplimiento de la medida 1 del programa de manejo PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión, las evidencias de la intervención y control de los fenómenos en el Sitio Inestable No. 10, entre las abscisas km 14+400 al km 14+500 y del km 14+660 al km 14+770, de la vía de acceso a casa de máquinas.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 60:</u></b></p> <p>Presentar en cumplimiento de la medida 2 del programa de manejo PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión las evidencias de las acciones implementadas en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Manejo de material de excavación en la vía de acceso a la parte alta del descargue del material del Km 0+900 a km 1+190,</li> <li>b. Los tratamientos en el punto inestable de la abscisa km 9+500 – sitio El Hoyo de la vía San Andrés de Cuerquia - El Valle,</li> <li>c. Los tratamientos en el punto inestable de la abscisa Km 0+500 variante San Andrés de Cuerquia – El Valle.</li> <li>d. El plan de intervención y el cronograma de ejecución de las obras para la recuperación de la vía industrial a las ZODMES Humagá 1 y 2.</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta que en la vista de seguimiento la Autoridad evidencio la implementación de las medidas en el Km 0+900, se tiene un enrocado, un jarillon, se tiene la zona asegurada totalmente.</p> <p>ANLA: se evidencio la implementación de las medidas pero más al norte, no había protección y el material se desliza por la ladera.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 61:</u></b></p> <p>Presentar en cumplimiento de la medida 2 del programa de manejo PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión las evidencias de la implementación de las obras y actividades en la vía industrial Sinitavé, presentadas en la comunicación 2021188673-1-000 del 3/09/2021 (VITAL 3500081101479821168), relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Limpieza de cunetas, canales perimetrales y reconstrucción de las cunetas (entre las cotas 370 m.s.n.m a la 410 m.s.n.m)</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo, sin embargo por temas invernales se dificulta estas tareas.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<ul style="list-style-type: none"> <li>b. Nivelación a la superficie con afirmado a la vía industrial.</li> <li>c. Remoción del material movilizado sobre los taludes y revegetalización en las zonas afectadas por los procesos erosivos producto de la pérdida de la cobertura vegetal.</li> <li>d. Tratamiento entre las abscisas km 0+000 y km 0+015.</li> <li>e. Limpieza y tratamiento en las zonas identificadas con erosión en surcos.</li> </ul>		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 62:</u></b></p> <p>Presentar en cumplimiento de la medida 2 del programa de manejo PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión del ICA 26, un informe con corte al 30 de junio de 2022, que relacione las obras y actividades tendientes a prevenir el deslizamiento de la ladera entre las abscisas Km 0+700 - km 1+450 de la vía Puerto Valdivia – Presa a la altura del sector Tapias – Remolinos.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 63:</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales del adecuado manejo del suelo orgánico en el sitio inestable km 0+900 y Helipuerto Villa Luz en la vía sustitutiva Presa – Ituango y del sector del sector km 0+550 variante San Andrés, indicando el volumen intervenido, así como las medidas para el almacenamiento, aprovechamiento y disposición aplicadas durante el segundo semestre de 2021, en cumplimiento de la medida 3 PMA-FIS-08 del Programa de manejo de inestabilidad y erosión.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 64:</u></b></p> <p>Presentar un informe de acuerdo con los</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

reportes de instrumentación del programa de PMS-FIS-08- Programa de manejo de inestabilidad y erosión entregado en el ICA 24, que contenga lo siguiente:

- a. Aclaración sobre el comportamiento de los inclinómetros ubicados en el vertedero y la definición de “comportamiento de tipo espejo” observado en el segundo semestre del 2021, se deberá incluir el análisis histórico del comportamiento de los instrumentos y de los elementos de control geotécnico cercanos.
- b. Aclaración del sitio de instalación del piezómetro PCV-PRE-11P en relación con la ubicación en el machón del vertedero macizo rocoso.
- c. Descripción de las acciones planeadas y ejecutadas para controlar y mitigar la línea de flujo asociada al piezómetro PCV-PRE-11P, así como un detalle de los posibles efectos que en el mediano y largo plazo puede generar esta condición en la presa, en caso de no lograrse controlar de manera efectiva.
- d. Descripción de las condiciones de los asentamientos y deformaciones registradas en los Puntos de Control Superficial (PCS) del lleno prioritario y espaldón de la presa, en el que se incluya el análisis de las causas generadoras, los correctivos planteados y ejecutados y descripción de los efectos en el mediano y largo plazo.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>e. Aclaración sobre la dispersión en las lecturas en los Puntos de Control Superficial (PSC) del portal Norte del Túnel vial, indican algún tipo de impacto en la estabilidad o comportamiento de este frente y cuáles son las medidas de control y mitigación aplicadas.</p> <p>f. Presentar las evidencias de la recuperación e inicio de las lecturas en el piezómetro PTA-VPV-01 y de los inclinómetros en la zona del depósito Humagá 2.</p>		
<p><b>REQUERIMIENTO 65</b></p> <p>Presentar una propuesta de seguimiento adaptativo con objetivos, indicadores y alternativas de intervención, para las áreas catalogadas de regeneración de la franja de protección, empleando los monitoreos periódicos a paisaje y coberturas vegetales en caso de no encontrarse promoción de la sucesión en dichas áreas, de conformidad con el título Proyecto de Reforestación y establecimiento de una franja de vegetación de protección perimetral de 100 metros de ancho alrededor de la zona embalsada, del numeral 1.3.15 del artículo noveno de la Resolución 155 del 29 de enero del 2009.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b>REQUERIMIENTO 66:</b></p> <p>Presentar los informes semestrales correspondientes al primer y segundo semestre del 2021, sobre las actividades realizadas con epifitas vasculares y no vasculares, en cumplimiento del artículo octavo de la resolución 1847 del 11 de septiembre del 2017 del MADS. (ATV0647-00-2020)</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 67:</u></b></p> <p>Presentar los soportes del rescate de los ejemplares de epifitas vasculares, conforme los porcentajes de los criterios de clasificación de rareza, en cumplimiento de los numerales 1, 2, 3, 4, y 5 del artículo cuarto de la resolución 1847 del 11 de septiembre del 2017 MADS. (ATV0647-00-2020)</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 68:</u></b></p> <p>Presentar para aprobación una propuesta para las áreas de rehabilitación ecológica de epifitas no vasculares, para 472,5 ha, contemplando el cumplimiento a las siguientes obligaciones de la Resolución 1847 del 11 de septiembre del 2018 del MADS (ATV0647-00-2020):</p> <p>a. Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo quinto</p> <p>b. Literales a, b, c d, e, f, g, h, i y j del Numeral 2, del artículo sexto</p> <p>c. Artículo 10</p>	<p>La sociedad indica que es necesario aclarar, que tiene las mismas áreas de compensación, si no se justificara la adicionalidad en las mismas áreas.</p> <p>El proyecto no considera la compra de áreas adicionales.</p> <p>Las áreas de compensación por licencia y las áreas que restan son mínimas y lo impactado en inferior a realmente afectado.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 69:</u></b></p> <p>a. Presentar la cartografía a escala entre 1:1.000 a 1:10.000, de la localización, delimitación del área o áreas propuestas para realizar las rehabilitación y empleadas para rescate y reubicación autorizadas mediante Resolución 1847 del 11 de septiembre del 2018 del MADS (ATV0647-00-2020), junto con la información de las fuentes incluyendo su escala de referencia, desarrolladas en el modelo de almacenamiento geográfico, de conformidad con la Resolución 2182 del 23 de</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

diciembre del 2016.		
<p><b><u>REQUERIMIENTO 70:</u></b></p> <p>Presentar la relación de los individuos epifitos rescatados, trasladados y reubicados de especies de orquídeas y bromelias, indicando grupo taxonómico, nombre de la especie, incluyendo la ubicación en forma de base de datos y en GDB, realizados hasta diciembre del 2020, en cumplimiento del literal a. numeral 1 Artículo octavo de la Resolución 1847 del 11 de septiembre del 2017, del MADS. (ATV0647-00-2020)</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 71:</u></b></p> <p>Presentar un informe con sus anexos como bases de datos y GDB en el que se aclare la relación del total de las especies e individuos reubicados de orquídeas y bromelias por forofito en las áreas destinadas para tal fin, realizados, hasta diciembre del 2020, conforme a lo establecido el artículo quinto de la resolución 549 del 26 de junio de 2020, por la cual se modificó la Resolución 77 de 2019, en cumplimiento del literal b., numeral 1 Artículo octavo de la Resolución 1847 del 11 de septiembre del 2017, del MADS. (ATV0647-00-2020)</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 72:</u></b></p> <p>Presentar la propuesta de las áreas de rehabilitación para recuperación de hábitats de 5,3 ha, para dar cumplimiento al numeral 1 del artículo quinto de la Resolución 409 del 28 de marzo del 2018 del MADS. (ATV0633-00-2020)</p>	<p>La sociedad deja constancia, que el cumplimiento que debe darse a los mismo es previamente a la construcción de la Angelina, ya que puede ser que no se realicen las actividades antes de la presentación del ICA 26.</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p><b><u>REQUERIMIENTO 73:</u></b></p> <p>Presentar la propuesta de los diseños florísticos para la realización del proceso de recuperación ecológica mediante enriquecimiento vegetal de 5,3ha, para dar cumplimiento al numeral 2 del artículo quinto de la resolución 409 del 28 de marzo del 2018 del MADS. (ATV0633-00-2020)</p>	<p>La sociedad deja constancia, que el cumplimiento que debe darse a los mismos es previamente a la construcción de la Angelina, ya que puede ser que no se realicen las actividades antes de la presentación del ICA 26</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 74:</u></b></p> <p>Presentar la propuesta para el desarrollo de las acciones de rescate, traslado y reubicación de los individuos de las especies de bromelias y orquídeas, para dar cumplimiento al literal a, del numeral 2 del artículo séptimo de la resolución 409 del 28 de marzo del 2018 del MADS. (ATV0633-00-2020)</p>	<p>La sociedad deja constancia, que el cumplimiento que debe darse a los mismos es previamente a la construcción de la Angelina, ya que puede ser que no se realicen las actividades antes de la presentación del ICA 26</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 75</u></b></p> <p>Presentar los soportes documentales de la atención y/o respuesta a la solicitud recibida en la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 1 y 8 de junio de 2022, de la familia Ibarra David, frente al estudio de su caso y la valoración de la afectación económica de acuerdo con el censo minero, en cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMA-SOC-02-01-03 Restitución y Compensación de Actividades Económicas y la medida 11 de la ficha PMA-SOC-01 Proyecto Información y Comunicación.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo, se solicita no dejar a la interpretación de los quejosos la validación de cumplimiento de las obligaciones de la sociedad, ya que muchas veces todas las quejas se vuelven una insatisfacción permanente.</p> <p>ANLA. Aclara lo indicado por la sociedad</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>
<p><b><u>REQUERIMIENTO 76:</u></b></p> <p>Realizar jornadas de capacitación y sensibilización con las comunidades del área de influencia relacionadas con el manejo del avistamiento y ataques de fauna silvestre en</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo</p>	<p>El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMA-PMA-SOC-03-06 Ficha Educación Ambiental.		
<b>REQUERIMIENTO 77:</b>  Presentar los formatos ICA-1A, ICA-1B, ICA-4A e ICA-5 con el reporte del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo para el medio socioeconómico del periodo correspondiente al segundo semestre de 2021 (ICA 24) y los respectivos soportes documentales.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestas.

## 6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado para el presente seguimiento por el equipo técnico - jurídico del Grupo de Seguimiento de la ANLA, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por por la sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P. – HIDROITUANGO, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de futuros seguimientos ambientales:

### RESOLUCIÓN 155 DEL 30 DE ENERO DEL 2009

Del Artículo Noveno:

- ✓ Subnumeral 1.3.13. del numeral 1.3.
- ✓ Título: "*Mitigación por Pérdida de Zonas de Desove*", del subnumeral 1.3.14. del numeral 1.3.
- ✓ Literal a) "Actividad de Siembra de Especies", del título: "Repoblamiento Íctico", del subnumeral 1.3.14, del numeral 1.3
- ✓ Literal b) "Construcción de Estación Piscícola", del título "Repoblamiento Íctico" del subnumeral 1.3.14, del numeral 1.3
- ✓ Título "Manejo Íctico en el Embalse" del subnumeral 1.3.14, del numeral 1.3.
- ✓ Título "Monitoreo a la actividad pesquera en el área de influencia del proyecto Hidroeléctrico Pescadero-Ituango, del subnumeral 1.3.14, del numeral 1.3.
- ✓ Título: "*Proyecto de seguimiento a la actividad reproductiva de las especies migratorias en la cuenca baja del Río Cauca*", del subnumeral 1.3.14, del numeral 1.3.
- ✓ Título: "Ordenamiento Pesquero", del subnumeral 1.3.14, del numeral 1.3.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

**AUTO 3929 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010**

- ✓ Numeral 5 del artículo tercero

**RESOLUCIÓN 155 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

- ✓ Artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo

**RESOLUCIÓN 472 DEL 15 DE JUNIO DEL 2012**

- ✓ Artículos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo

**AUTO 1728 DEL 8 DE MAYO DE 2014**

- ✓ Números 2 y 6 del artículo cuarto

**AUTO 4719 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015**

- ✓ Numeral 6 del artículo cuarto.

**AUTO 3303 DEL 31 DE JULIO DE 2017**

- ✓ Literal c del numeral 1 y numeral 16 del artículo primero

**AUTO 5121 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017**

- ✓ Numeral 5 del artículo tercero

**RESOLUCIÓN 430 DEL 26 DE MARZO DEL 2018**

- ✓ Numeral 5 Ficha Subprograma de compensación por afectación de la cobertura vegetal Plan de compensación por pérdida de biodiversidad del artículo décimo
- ✓ Artículo décimo cuarto

**AUTO 1494 DEL 11 DE ABRIL DE 2018**

- ✓ Subnumeral ix, del literal d, del numeral 28, del artículo primero.

**ACTA 1 DEL 29 DE ENERO DE 2019**

- ✓ Literal a y d del requerimiento 3, literal a y b del requerimiento 16 “requerimientos producto del presente seguimiento” y requerimientos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 “requerimientos producto del presente seguimiento”.

**ACTA 102 DEL 9 DE AGOSTO DE 2019**

- ✓ Requerimiento 3

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

**AUTO 7215 DEL 31 DE JULIO DE 2020**

- ✓ Literal a del numeral 12 del artículo tercero
- ✓ Literal o del numeral 9 y el literal f del numeral 13 del artículo quinto

**AUTO 8156 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020**

- ✓ Artículo quinto.

**ACTA 296 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

- ✓ Requerimientos 15 y 22, los literales b, c, y d del requerimiento 37 y requerimiento 47

**RESOLUCIÓN 1756 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020**

Literales a y b del numeral 1 y numeral 9 del artículo segundo.  
numeral 7 del artículo tercero.

**ACTA 193 DEL 2 DE JUNIO DE 2021**

- ✓ Requerimientos 10, 11, 15, 22, 26, 27, 28, 36 y 39, el literal b del requerimiento 41, requerimientos 44, 45 y 47, literal a) del requerimiento 55, requerimientos 56, 57, 58, 59 y 60 y el literal a del requerimiento 67

**RESOLUCIÓN 1288 DEL 22 DE JULIO DE 2021**

- ✓ Literales a, b, c y nota 1 del numeral 1 y literales a, b, c, d y nota 2 del numeral 2 del artículo primero.

**ACTA 446 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

- ✓ Requerimientos 1, 2, 5, 6, 9, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 30, 31, 34 y 35, numerales 2, 3, 6 y 7 del requerimiento 39

**ACTA 763 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

- ✓ Requerimientos 1, 2, y 4, el literal a del requerimiento 9, requerimientos 10, 11, 12, 13, 18, 19, 21, 22, 24 y 25.

**RESOLUCIÓN 438 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022**

- ✓ numeral 1 del artículo Séptimo

**OBLIGACIONES EXCLUIDAS DEL SEGUIMIENTO**

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Las siguientes obligaciones se excluyen de futuros seguimientos conforme los argumentos expuestos en el Concepto Técnico 4540 del 4 de agosto de 2022, que reitero las exclusiones que se encuentran en el concepto técnico 8420 del 27 de diciembre de 2021:

**RESOLUCIÓN 1980 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2010**

Literal a del artículo décimo quinto

**RESOLUCIÓN 132 DE 2014**

Artículo noveno

**AUTO 1728 DEL 8 DE MAYO DE 2014**

Acápites 3 y 4 del numeral 19 del artículo cuarto  
Numeral 2 de artículo cuarto.

**AUTO 3624 DEL 20 DE AGOSTO DE 2014**

Subnumeral 1.5.11. del numeral 1.5 del artículo primero

**AUTO 4719 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015**

Numerales 5, 6, 8 y 9, artículo décimo primero  
Numeral quinto del artículo quinto

**RESOLUCIÓN 1139 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

Literales a y c “obligaciones”, del artículo décimo tercero

**AUTO 5121 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Numeral 25 del artículo segundo

**RESOLUCIÓN 430 DEL 26 DE MARZO DE 2018**

Artículo décimo cuarto

**AUTO 1494 DEL 11 DE ABRIL DEL 2018**

Numeral 3 del Artículo primero  
Subnumeral xv, y xxv del Numeral 28 Artículo primero.  
Numeral 29 del artículo tercero.  
Artículo cuarto.

**ACTA 1 DEL 29 DE ENERO DEL 2019**

Literal c del requerimiento 1 de las obligaciones de inmediato cumplimiento

**ACTA 102 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2019**

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Requerimiento 9

**AUTO 7215 DEL 31 DE JULIO DE 2020**

Literal a. del Numeral 1 del Artículo Tercero

Numeral 10 del artículo tercero, los literales d y g del numeral 12 y literal d del numeral 13

Numeral 3 y literales a, c, g, y h del numeral 13 del artículo quinto

Las siguientes obligaciones se excluye de futuros seguimientos conforme los argumentos expuestos en el Concepto Técnico 4540 del 4 de agosto de 2022

**ACTA 446 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Requerimiento 11

**ACTA 193 DEL 02 DE JUNIO DE 2021**

Requerimiento 8

**ACTA 446 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Requerimiento 7 del numeral 4 del requerimiento 39

**ACTA 763 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

Requerimiento 5

**RESOLUCIÓN 438 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022**

Artículo quinto, numeral 2 del artículo séptimo y artículo décimo

No obstante, a pesar del hecho de no continuar realizando seguimiento a estas obligaciones, no se exime al titular del Instrumento de Manejo y Control de las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, cuando hubiese lugar a ello.

**7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**

La funcionaria GISELA GUIJARRO CARDOZO, Coordinadora del Grupo de Medio Magdalena- Cauca - Catatumbo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), informa a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que atendiendo las instrucciones de la Dirección General de ANLA y con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita a la apoderada de la sociedad y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Se destaca que el Apoderado Especial y demás asistentes por parte de la sociedad diligenciaron la encuesta.

## 8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional No. 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial del titular del instrumento de manejo y control ambiental sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos [depautoridades@epm.com.co](mailto:depautoridades@epm.com.co) y [jaime.humberto.naranjo@epm.com.co](mailto:jaime.humberto.naranjo@epm.com.co); con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal y/o autorizada a los correos electrónicos [jmedina@anla.gov.co](mailto:jmedina@anla.gov.co); y [nanclemente@anla.gov.co](mailto:nanclemente@anla.gov.co); para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

## 9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Gobernación de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Región de Urabá – CORPOURABA-, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación – Delegada para el Sector Medio Ambiente, y a las Alcaldías y Personerías municipales de Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Briceño, San Andrés de Cuerquia, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Olaya, Ituango y Valdivia, en el departamento de Antioquia.

## 10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 6:19 p.m. del 4 de agosto de 2022, por:

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

*Gisela Guizarro C.*

*Jaime Humberto Naranjo Garcia*

---

**GISELA GUIJARRO CARDOZO**

Coordinadora Grupo Medio Magdalena- Cauca –  
Catatumbo  
Subdirección de Seguimiento de Licencias  
Ambientales de Licencias Ambientales  
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –  
ANLA..

---

**JAIME HUMBERTO NARANJO GARCIA**

CC No. 98.549.561  
T.P. 70.619  
Apoderado Especial  
Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.

**ANEXOS DEL ACTA**

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico 4540 del 4 de agosto de 2022.